

ESTADO: ACTIVA

**CIRCULAR No. 016 | 26 | JUL | 2016**

**LÍNEA PARA LA FINANCIACIÓN MIPYMES EXPORTADORAS**

---

<b>DESTINATARIOS</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX.  Gremios y empresarios.
<b>REMITENTE</b>	Bancóldex
<b>ASUNTO</b>	Línea para la financiación de mipymes exportadoras

---

Con el objetivo de ampliar las alternativas de financiación que las mipymes exportadoras pueden utilizar para fortalecer su actividad, en particular el crecimiento y diversificación de sus exportaciones, ayudándoles a consolidarse en el mercado global, Bancóldex ha creado una línea especial de crédito con las siguientes condiciones:

<b>MONTO DEL CUPO</b>	Aproximadamente treinta millones de dólares (USD 30.000.000)
<b>MONTO MAXIMO POR BENEFICIARIO</b>	Hasta 1 millón de dólares por empresa (USD 1.000.000)
<b>VIGENCIA DEL CUPO</b>	Hasta el agotamiento de los recursos.

**CIRCULAR No. 016 | 26 | JUL | 2016**

**LÍNEA PARA LA FINANCIACIÓN DE MIPYMES EXPORTADORAS**

Página 2

---

**CONDICIONES FINANCIERAS**

<b>PLAZO</b>	Hasta un (1) año.
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta un (1) año.
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.
<b>INTERMEDIARIOS</b>	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.
<b>BENEFICIARIOS</b>	<p>Personas naturales o jurídicas, empresas de todos los sectores económicos, excepto el minero energético, consideradas como mipymes<sup>1</sup>, que realicen actividades de exportación directa o a través de una comercializadora internacional, los códigos CIU excluidos podrán consultarse en el anexo 1 de esta circular.</p> <p>Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.</p>

---

<sup>1</sup> Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV y medianas empresas las que tengan activos mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2016, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$344.727.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$344.727.000 hasta \$3.447.270.000 y medianas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$3.447.270.000 hasta \$20.683.620.000

**CIRCULAR No. 016 | 26 | JUL | 2016**

**LÍNEA PARA LA FINANCIACIÓN DE MIPYMES EXPORTADORAS**

Página 3

---

<b>DESTINO DE LOS RECURSOS:</b>	<p><b>Prefinanciación y financiación de exportaciones en Colombia.</b> En los costos y gastos asociados al proceso de producción o generación y envío o prestación del bien o servicio exportado, incluyendo los costos de certificación que generen acceso a nuevos mercados.</p> <p><b>Sustitución de pasivos originados en pesos.</b> Las mipymes podrán utilizar hasta el 40% del monto de crédito para sustituir a dólares, financiación vigente que hayan recibido en pesos. Se excluyen las deudas con socios.</p>
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	LIBOR* + 0.70%.
<b>TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO</b>	Libremente negociable

\*Se utilizará como base la LIBOR de 180 días.

<b>PREPAGOS</b>	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
<b>GARANTÍAS</b>	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias en Colombia podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

Los intermediarios financieros en Colombia podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex

Los bancos corresponsales en el exterior utilizarán el mecanismo estándar establecido para su operación con Bancóldex.

**CIRCULAR No. 016 | 26 | JUL | 2016**

**LÍNEA PARA LA FINANCIACIÓN DE MIPYMES EXPORTADORAS**

Página 4

---

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Gobierno Nacional.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10; así mismo en el PBX 4863000 en cualquiera de las dependencias comerciales en las extensiones 2441, 2442, 2443, 2444, 2451, 2452 así como por el Departamento de Cartera en las extensiones 2525 y 2527.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO CASTRO**  
Presidente